

CMF aplica multa a cinco entidades por incumplimientos en el proceso de devolución de primas a sus clientes



Boletín N°:



Abr 15, 2025



CHILE

Corresponde a primas devueltas con retraso y sin el reajuste exigido por la regulación, en casos donde el contrato de seguro terminó anticipadamente.

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió sancionar a Tanner Corredora de Seguros Limitada, BCI Seguros Vida S.A., BCI Seguros Generales S.A., Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., con un total de UF 19.250.

La sanción se aplicó por retrasos en la restitución a los asegurados de primas pagadas no consumidas y, además, por no devolverlas reajustadas.

La Circular N°2114 dispone que cuando, por término anticipado o extinción de un contrato de seguro, se debe devolver la prima pagada no devengada, el dinero deberá ponerse a disposición de quien corresponda en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se tomó conocimiento del término del seguro. La prima se devolverá según el valor de la Unidad de Fomento (U.F.) a la fecha de su pago efectivo.

Conforme con la Resolución Exenta N°3278, a Tanner Corredora de Seguros Limitada se le aplicó una multa de UF 10.000, por no haber asistido a sus clientes para que recibieran oportunamente la devolución de las primas no consumidas y debidamente reajustadas en unidades de fomento. También fue sancionada por no informar en el plazo establecido el cambio de apoderados.

Paralelamente, las compañías de seguro sancionadas no devolvieron las primas pagadas no devengadas dentro del plazo de 10 días. Además, las primas fueron restituidas sin el reajuste en U.F. que contempla la normativa.

Las sanciones aplicadas son las siguientes:

BCI Seguros Vida S.A. multa de UF 5.000.

BCI Seguros Generales S.A. multa de UF 1.000.

Chubb Seguros de Vida Chile S.A. multa de UF 2.000.

Chubb Seguros Chile S.A. multa de UF 1.250.

La devolución oportuna de primas de seguros no consumidas constituye una pieza relevante en el adecuado funcionamiento del mercado de seguros y, en consecuencia, este incumplimiento es grave, toda vez que se refiere a recursos que corresponden a los clientes.

Fuente

Fuente: CMF

Enlace: <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-93241.html>